

ORDENANZA N° 4.612

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Colaboración Reciproca, celebrado entre la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud “Fundación Barceló”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja , a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.